



Lanús, 19 de septiembre de 2022.

DECRETO N° 3.811.

**VISTO**

La sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante en el expediente PO-000019-2022, (H.C.D. D-00448-22); y

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 16 de septiembre del año 2022, obrante en el expediente PO-000019-2022 (H.C.D. D-00448-22), por la cual se establece un Programa de Beneficios Tributarios para pequeños comercios, se exime del pago de la 3ra. Cuota del ejercicio 2022 del Régimen Único de Comercios para Pequeños Contribuyentes (RUC); se exime el pago de las cuotas 11 y 12 del ejercicio 2022 de la Tasa por Servicios Generales a inmuebles con destino comercial y de la Tasa por Habilitación de Comercios e Industrias y de los Derechos de Oficina, a todas aquellas solicitudes de nuevas habilitaciones comerciales e industriales que ocurran a partir de la presente ordenanza hasta el 31 de diciembre de 2022.

**Artículo 2º:** Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 13.555; publíquese en el Boletín Municipal; cumplido, remítase a la Secretaría de Economía y Finanzas.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Gobierno.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumpliméntese el trámite dispuesto en el Artículo 2º del presente.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por